



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0266-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 25 de agosto de 2025; Sesión Extraordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA de fecha 25 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, las universidades cuentan con autonomía normativa, que implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria; sin embargo, dicha autonomía no resulta absoluta, sino que debe ser ejercida dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que la regulan;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNISCJSA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garanticen el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1.6 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones del Vicepresidente Académico: "a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto de la universidad y sus normas internas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2025-CO/UNISCJSA de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la segunda modificación del Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Oficio N° 0266-2025-VPA/UNISCJSA de fecha 25 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita la aprobación de la modificación del calendario académico del periodo 2025 – II, indicando que el proceso público de méritos para el Nombramiento Docente (primera convocatoria), aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 288-2025-CO/UNISCJSA y tuvo como fecha de término el 11 de agosto del año 2025, no



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2025-CO/UNISCJSA

logrando la cobertura total de las plazas establecidas y que actualmente se viene desarrollando un nuevo proceso (segunda convocatoria), aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2025-CO/UNISCJSA. Además, es prioridad para el área académica contar con Docentes en su mayoría o totalidad de las asignaturas desde el inicio del semestre, se considera necesario reprogramar la fecha del inicio de clases del segundo semestre académico, sin afectar su fecha de finalización, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 39° de la Ley universitaria, que dispone un mínimo de 16 semanas de clases por periodo académico.

Que, en acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 022-2025-CO/UNISCJSA de fecha 25 de agosto de 2025, aprueba la tercera modificación del Calendario Académico 2025 - II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la tercera modificación del Calendario Académico 2025 - II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según lo detallado en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

ALDOY AFONSO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Comisión Organizadora
Facultades
Escuela profesionales
OTI
Archivo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2025-CO/UNISCISA

ANEXO.

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	SEMANAS		
		Nº	INICIO	TERMINO
Estudiantes	Presentación de solicitudes de reincorporacion de estudios 2025-II (II al X semestre)		4-ago-25	22-ago-25
Dirección de Escuela	Atención de solicitudes de reincorporacion de estudios 2025-II		25-ago-25	26-ago-25
Dirección de Escuela	Emisión de resoluciones de reincorporación de estudios 2025-II		27-ago-25	27-ago-25
Dirección de Escuela	Actualización de matriculas 2025-II		28-ago-25	29-ago-25
Dirección de Escuela	Matricula estudiantes 2025-II (II al X semestre)		18-ago-25	3-sept-25
Dirección de Escuela	Matricula ingresantes 2025-II		25-ago-25	3-sept-25
Dirección de Escuela	Matricula Extemporanea 2025-II		4-sept-25	5-sept-25
Dirección de Escuela	INICIO DE CLASES SEMESTRE ACADÉMICO		8-sept-25	
Dirección de Escuela	Ratificación de matrícula		15-sept-25	19-sept-25
Dirección de Escuela	Reserva de matrícula 2025-II		13-oct-25	17-oct-25
Dirección de Servicios Académicos	Encuesta de evaluación docente (semestra 2025-II)		20-oct-25	24-oct-25
Docentes - Estudiantes	Primer examen parcial			
Docentes - Servicios Académicos	Primera consolidación académica e ingreso de notas al SIGAU		27-oct-25	31-oct-25
Docentes - Estudiantes	Segundo examen parcial			
Docentes - Servicios Académicos	Segunda consolidación académica e ingreso de notas al SIGAU		22-dic-25	26-dic-25
Estudiantes	Presentación de solicitud de examen complementario a mesa de partes con copia a la Escuela Profesional		29-dic-25	29-dic-25
Docente	Exámenes complementarios 2025-II		30-dic-25	30-dic-25
Servicios Académicos	Ingreso de notas de examen complementario al sistema SIGAU		31-dic-25	31-dic-25
Dirección de Escuela	FINALIZACIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS		31-dic-25	
Dirección de Escuela	Entrega de actas e informes finales 2025-II		31-dic-25	31-dic-25

